



Teléfono: 258-0033  
Apartado: 10163 - 1000

Fax: 223-0813  
San José, Costa Rica

## CARTA DE ENTENDIMIENTO

Nosotros, **JOSE ANTONIO CALVO CAMACHO**, mayor, casado una vez, Estadístico, vecino de Moravia, cédula de identidad uno- cuatrocientos catorce- un mil cuatrocientos veintiocho, en calidad de Gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, cédula jurídica tres – cero cero siete –doscientos cuarenta y un mil setecientos diez, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo número cuatro de la Sesión Ordinaria número veintisiete – noventa y nueve del Consejo Directivo, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en adelante denominado “**El INEC**” y **ALBERTO DENT ZELEDON**, mayor, casado, vecino de San Pedro de Montes de Oca, Ingeniero, cédula de identidad número uno – trescientos treinta y tres – ciento cincuenta y seis, en condición de Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según nombramiento realizado mediante el Acuerdo número setecientos setenta y uno – P del quince de junio del dos mil, publicado en la Gaceta número ciento treinta y dos del diez de julio del dos mil, en adelante “**EL MAG**” convenimos en suscribir esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO** que se registrará por las cláusulas y condiciones que en adelante se dirán.

### **I.- ANTECEDENTES**

Constituyen antecedentes de esta Carta:

- 1.- Proyecto número TCP/COS/8922 denominado: “**Apoyo al programa nacional de encuestas agropecuarias**”.
- 2.- Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el “**INEC – MAG – CNP**”.

- 3.- Oficios INEC – GE – trescientos treinta y nueve y trescientos cuarenta y cuatro, de fecha veintiuno de julio del dos mil, dirigidos por la Gerencia del INEC a los Sres. Orlando González Villalobos, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción y Salvador Monge Fallas, Director Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## **II.- OBJETIVOS**

El objetivo de la presente Carta de Entendimiento es hacer efectivo el traslado de los funcionarios que asignará “EL MAG”, para que el próximo primero de agosto del dos mil inicien las actividades propias de la ejecución del proyecto citado en el apartado primero, para lo cual sus servicios son indispensables.

## **III.- COMPROMISOS DEL INEC**

“EL INEC” se compromete a:

- 1.- Aprobar un plan de trabajo para ejercer la coordinación de técnica del proyecto de construcción de un marco de muestras de áreas.
- 2.- Facilitar a los funcionarios del “MAG” trasladados mediante esta Carta las condiciones necesarias para la realización de su función.
- 3.- Emitir informes periódicos sobre el avance del proyecto y la función desempeñada por los funcionarios designados.

## **IV.- COMPROMISOS DEL MAG**

“EL MAG” se compromete a:

- 1.- Autorizar el traslado de los funcionarios **RODOLFO MENDEZ CHINCHILLA** y **SANDRA MORA RAMIREZ** al “INEC” para la realización de las actividades propias del proyecto en mención.
- 2.- Seguir cubriendo los costos por concepto de salarios, gastos por concepto de viáticos y transporte de los funcionarios indicados.
- 3.- Autorizar a los funcionarios citados en el apartado IV.1 anterior, a trasladar al “INEC” equipo de cómputo para realizar las funciones asignadas.

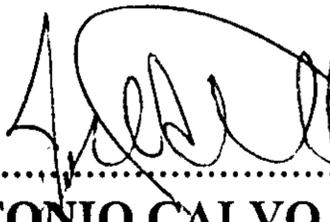
## **V.- CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE TRASLADAN LOS FUNCIONARIOS**

- a) El "MAG" asignará en forma temporal al "INEC", a los funcionarios indicados anteriormente, los cuales están totalmente anuentes a cumplir con su papel en el proyecto.
- b) Los funcionarios citados en el punto IV.1 seguirán siendo servidores del "MAG", que cancelará todo lo correspondiente a rubros salariales, según sus movimientos presupuestarios y mantendrá su investidura patronal en la relación de servicio público que cubre a los funcionarios.
- c) Los funcionarios dependerán y responderán por sus servicios y actuaciones ante el Coordinador del Proyecto designado por el "INEC", a cuyas directrices y decisiones deben atenerse para efectos de vacaciones y concesión de licencias que serán aprobadas por el "INEC" y autorizadas por el "MAG".
- d) Todas las solicitudes, decisiones, aprobaciones y actuaciones administrativas del "INEC" relacionadas con la prestación de servicios de los funcionarios, serán comunicadas ante el "MAG" mediante el envío de copias de los oficios y memoriales correspondientes.

## **VI.- VIGENCIA DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

La vigencia de esta Carta está supeditada a la formalización del Convenio indicado en la cláusula número I de la presente.

**CONFORMES CON LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, A  
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL.**

  
.....

**JOSE ANTONIO CALVO CAMACHO  
GERENTE INEC**



.....  
**ALBERTO DENT ZELEDON  
MINISTRO MAG**

